

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## SECCION PRIMERA.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

## REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Ateca, de los cuales resulta:

Que ante el referido Juzgado se presentó, á nombre de Manuel Andaluz y Moros, demanda civil ordinaria contra la empresa de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante para que le indemnizase de los perjuicios que se le habian ocasionado por el rio Jalon en una finca de su propiedad, situada en el término municipal de Bubierca, partida denominada la Traspontilla ó Azue del Saz, á consecuencia de haberse construido por dependientes de dicha empresa una escollera ó aglomeracion de piedra en el punto llamado de los Chorros, la cual arrastró el rio, dejándola frente á dicha finca, en donde formó parapeto, é hizo que el agua se elevase é invadiera aquella, causando destrozos en una extension de unos 1.000 metros, y que ciertamente no se hubieran originado de no hacerse la escollera y arrastrarla el rio, dejándola despues en el punto que queda indicado:

Que admitida la demanda, se citó al Director de la Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante para que se personara en forma en

los autos, como así lo verificó, acudiendo al propio tiempo al Gobernador de la provincia para que requiriera al Juzgado de inhibicion en el conocimiento del asunto, como así lo hizo, fundándose para ello en que las obras ejecutadas por la Compañía para la explotacion del camino lo habian sido tal cual se habia prevenido, no siendo por lo tanto responsable aquella de los efectos que hubieren podido causar; en que las obras de las líneas férreas son de interés general, y en este concepto las reclamaciones que sobre las mismas se hicieren deben dirigirse á la Administracion, única competente para entender en ellas y aplicar la resolucion que corresponda, no pudiendo considerarse como cuestiones de derecho civil por interesarse en ellas consideraciones especiales y de un orden superior que las hace excepcionales, y cuya resolucion compete al Poder Ejecutivo, debiendo, por lo tanto, en el caso de que se trataba, dirigirse el reclamante al Ministerio de Fomento ó á su Delegado en la provincia con el alegato que hubiera tenido por conveniente; en que la vía contenciosa es la que procedia en esta clase de cuestiones, y á la que debió acudir el mencionado reclamante en el caso de alzada; en que el abono de perjuicios por obras en construccion sólo á la Administracion compete determinarle por ser la única que puede conocer las causas y circunstancias que concurran para fijar si debe ó no considerarse el caso como de fuerza mayor, y resolver lo que proceda, máxime tratándose de obra correspondiente á una vía férrea en explotacion, pudiendo, por tanto, considerarse que existe una cuestion previa que á la Autoridad administrativa corresponde resolver; en que dependiendo de la Administracion, en cualquiera de sus esferas, el examen y aprobacion de proyectos,



vigilancia y conservacion de las obras públicas, la mencionada Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante no podia ejecutar obra alguna sin dicho requisito; por todo lo que consideraba que á la Autoridad administrativa correspondía conocer del asunto en cuestion; y citaba el Gobernador el caso 7.º del art. 4.º de la vigente ley de Obras públicas; los artículos 2.º, 25 y 121 de la misma ley; el 27 del reglamento dictado para la ejecucion de la misma; la Real orden de 25 de Noviembre de 1858; los artículos 9.º y 52 del pliego de condiciones generales para la concesion de ferro-carriles; el art. 3.º de la ley de 3 de Junio de 1855; el párrafo primero del art. 1.º del reglamento dictado para la declaracion y abono de los perjuicios causados en los casos de fuerza mayor, y el 57 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863:

Que el Juez, despues de sustanciado el incidente, dictó auto declarando corresponderle el conocimiento del asunto, alegando, como fundamento de ello, que las leyes citadas por el Gobernador en apoyo de su requerimiento no tenian aplicacion al caso, toda vez que la reclamacion hecha por el actor en la demanda se basaba tan sólo en los perjuicios originados por el rio en su finca, á consecuencia de la escollera puesta despues de la construccion de la línea férrea, y en manera alguna pedía que la Compañía alterase lo más mínimo ninguna clase de obras ejecutadas para la construccion de dicha via, sino que, por el contrario, se trataba de dos resultados producidos por las mismas, que habían ocasionado los perjuicios objeto de la reclamacion, los cuales eran independientes del acto de la construccion de la escollera; debiendo, por tanto, reconocerse que ni aun remotamente podian considerárseles como administrativos, como se desprendía lógicamente del Real decreto de 7 de Agosto de 1845; del art. 8.º de la ley de 2 de Abril de 1845; del 12 del Real decreto de 1846, y del 3.º y 4.º de la Real orden de 12 de Setiembre de 1852:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Visto el núm. 3.º del art. 121 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, segun el cual compete á los Tribunales de justicia el conocimiento de las cuestiones relativas á los daños y perjuicios ocasionados á tercero en sus derechos de propiedad, cuya enajenacion no sea forzosa, por el establecimiento ó uso de las obras concedidas, ó por cualesquiera otras causas dependientes de la concesion:

Considerando:

1.º Que la demanda propuesta por Manuel Andaluz y Moros tiene por objeto la indemnizacion de los perjuicios que ha sufrido en una finca de su propiedad, cuya enajenacion no es forzosa, á consecuencia de la escollera construida en el ferro-carril de Madrid á Zaragoza, en las márgenes del rio Jalon, y que destruida por éste y conducida frente á la mencionada finca, elevó las aguas de dicho rio, las cuales inundaron aquella:

2.º Que á tenor del texto legal citado, es indudable que á los Tribunales de justicia corresponde decidir el asunto, objeto de la demanda;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 22 Noviembre 1882.)

## SECCION CUARTA.

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Habiéndose extraviado la carta de pago expedida en 22 de Marzo de 1877 del depósito gubernativo constituido por D. Eusebio Pons, á disposicion del señor Jefe económico de esta provincia, importante 13.318 pesetas 73 céntimos, señalada con los números 639 y 40 del Diario de intervencion y Caja respectivamente, se hace saber al público por medio del presente anuncio, á fin de que pueda exhibirla en las oficinas de esta Delegacion aquél en cuyo poder se hallare; pues en otro caso, y pasados dos meses desde la fecha de esta publicacion, se considerará nula y de ningun valor, y se procederá á lo que corresponda.

Zaragoza 23 de Noviembre de 1882.—Mariano G. Puig Samper.

## SECCION QUINTA.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo con destino á las clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser Licenciado en Medicina.
- 3.º Haber observado una buena conducta moral.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En el exámen y exposicion de un caso práctico de Medicina ó de Cirugía, igual al que se exige á los profesores Clínicos por las disposiciones vigentes.

2.º En un exámen, por espacio de una hora, teórico ó teórico-práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de cuatro de los Jueces.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1882.—El Rector, Jose Nadal.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Escultor, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza, deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado una buena conducta moral.
- 3.º Ser Profesor de Pintura, Escultura ó Grabado, tengan ó no título de Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En dibujar por el natural una figura de expresion ó pintar una preparacion anatómica normal ó patológica, ya sea ante el modelo natural ó bien ante una pieza artificial ó modelada.

2.º En ejecutar, á vista del modelo natural ó artificial, una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia á propósito.

3.º En un exámen de preguntas de anatomía, hecho por los censores durante una hora.

Los servicios del Escultor podrán ser utilizados para cualquiera otra asignatura que no sea la anatomía, si á juicio del Sr. Decano así conviniera á la enseñanza.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1882.—El Rector, José Nadal.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de Museos, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza, deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado una buena conducta moral.
- 3.º Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En ejecutar una pieza anatómica de gabinete, elegida por el opositor, de tres sacadas á la suerte de entre diez dispuestas por el Tribunal. Al efecto señalarán los jueces el tiempo necesario para estas operaciones, debiendo cada opositor trabajar la suya con absoluto aislamiento, y explicar en acto público así las partes disecadas, como el método de que se ha valido.

2.º En un exámen teórico-práctico de anatomía que harán los censores por espacio de una hora; la mitad de preguntas sobre anatomía descriptiva general y patológica, y la otra mitad sobre el arte de hacer preparaciones de gabinete.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1882.—El Rector, José Nadal.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante Facultativo con destino á las clases de Fisiología y Terapéutica, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza, deberá el aspirante acreditar:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber observado una buena conducta moral.
- 3.º Ser Licenciado en Medicina.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

1.º En una operacion fisiológica ó farmacológica de viviseccion.

2.º En un exámen por espacio de una hora teórico ó teórico-práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de cuatro de los Jueces.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta*.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1882.—El Rector, José Nadal.

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

**Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1882.**

##### *Sesion del dia 6.*

Se dió principio á la misma con la lectura del acta del dia 30 de Mayo próximo pasado, la cual fué aprobada.

Pasó á informe de la Seccion primera un escrito de D. Cosme Blasco remitiendo cuatro ejemplares de su Historia de Zaragoza, así como tambien otro del Sr. Presidente de la Academia de Nobles y Bellas Artes, participando el nombramiento á favor de D. Agustin Paraiso, de Secretario general de la misma.

Pasó á informe de la Seccion primera otro que presentó la segunda acerca de la reclamacion al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia del importe de las bocas de riego que se colocaron en el puente de Piedra.

Se concedieron las siguientes licencias para obrar: á don Cosme Francés para obrar en su casa núm. 14 de la calle de la Audiencia; al Sr. Baron de Hervés en el 92 de la del Coso; á D. Gregorio Ortega para colocar tres escaparates en el núm. 31 de la calle de D. Alfonso I, y á D. Felipe Guillen para obrar en su casa núm. 2 de la calle de Contamina.

Se acordó el pago de 1.120 pesetas á D. Ventura Artal, importe de cuatro bulquetes que ha construido para la limpieza de las calles y plazas de la ciudad.

Se acordó la confeccion de diez trajes y otras tantas gorras para cinco mangueros y cinco chicos destinados al riego de las calles y plazas de la poblacion.

Se resolvió trasladar al almudí público las básculas nuevas que existen en el matadero de carnes.

A informe de la Seccion primera pasó un recurso de don Santiago Sañudo, pidiendo que se le devuelva la fianza que tiene prestada para las obras del nuevo matadero.

Se acordó que continúe sobre la mesa una mocion del Sr. Aznar para que se marquen los puntos de vender en la plaza de San Felipe, como asimismo un dictámen de la Seccion quinta referente á las condiciones higiénicas de la casilla de un guarda de paseos.

Quedó anunciada una mocion del Sr. Ayora para que desaparezca la mendicidad de los paseos públicos.

Se procedió á la discusion del reglamento de Secretaría, habiendo quedado aprobados varios artículos, y, pasadas las horas de reglamento, se acordó suspender la discusion, levantándose acto seguido la sesion.

#### Sesion del dia 9.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion celebrada el dia 6 del actual.

A informe de la Seccion primera se acordó pasar dos oficios de la Junta local de primera ensenanza, referente el uno al registro de admision de niños en las escuelas municipales, y el otro para que se designen los Sres. Concejales que hayan de asistir á los exámenes de las escuelas.

Fué aprobada la distribucion de fondos hecha de la recaudacion de Mayo próximo pasado.

Volvió á la Seccion quinta un dictámen que tenía emitido sobre el emplazamiento de una casilla de guardas de paseos.

Se concedieron las siguientes licencias: á D. Valentin Rocafull para obrar en su casa núm. 8 de la calle de Molino; á D.<sup>a</sup> Juana Dolé en el 4 de la de Aben-Aire; á D. Toribio Navarro en el 18 de la de San Blas; á D. Juan P. Lobaco en el 12 de la de Fuencalara; á la Excm. Diputacion provincial para sustituir una reja por otra en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, y á D. Jaime Gisbert para colocar cuatro veladores á los lados de la garita señalada con el núm. 2 de la calle de la Independencia.

Pasó á informe de la Seccion primera un dictámen de la quinta sobre la autorizacion que solicita D. Francisco Martínez para reconstruir la tapia de cerramiento del huerto que posee en el paseo de la Lealtad, núm. 8.

Pasaron á la Seccion segunda las instancias de D. Blas Lacambra sobre perjuicios á la salud pública con las aguas del lavadero de la calle de 29 de Setiembre que discurren al rio Ebro, y la del guarda-almacen D. Ibo Burges pidiendo un mes de licencia.

A informe de la Seccion segunda tambien se pasó una mocion del Sr. Aznar para que se marquen los puestos de vender en la plaza de San Felipe y se trasladen á la del Carbon las patatas para su venta.

Quedó terminado un incidente sobre la cuestion de etiqueta que surgió con la Comision de la Excm. Diputacion provincial, por el hecho de haberse presentado con maceros en la Casa Consistorial para asistir á la procesion del Corpus.

Discutido que fué el Reglamento de Secretaría, se acordó pasarlo á la Seccion primera para la correccion de estilo.

Quedó anunciada una mocion del Sr. Ayora para que se conceda á la Sociedad taurómaca «La Caridad» autorizacion para establecer una garita en la calle de D. Alfonso I al objeto de expender billetes.

Pasó á informe de la Seccion primera una mocion del señor Ayora para que desaparezca la mendicidad en los paseos públicos.

Quedó terminado un incidente promovido por el Sr. Girauta, relativo á la ortografía y redaccion de algunos partes que pasan á los Juzgados por las tenencias de Alcalde, como igualmente otro que promovió el Sr. Almerge acerca de obligar á edificar á los dueños de solares.

Acto continuo se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 13.

Se aprobó el acta de la celebrada el dia 9 de los corrientes.

Pasó á la Seccion primera un escrito del Sr. Alcalde referente á la cuestion de etiqueta que surgió con la Excelentísima Diputacion provincial, con motivo de la procesion del Corpus.

A informe de la Seccion tercera pasó un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas preguntando el recargo que el Municipio haya acordado fijar sobre las cuotas de la contribucion industrial para el año económico de 1882-83.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Diciembre del año próximo pasado.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Seccion primera relativo á las obras que el Sr. Marqués de Ayerbe desea practicar en varias casas de la calle del Pilar.

Se concedió licencia á D. Mariano Navarro para tomar el agua necesaria á sus casas números 71 y 73 de la calle del Hospital, y á D. Nicolás Navarro para colocar unos escaparatés en la fachada de la casa núm. 2 de la calle de Cerdan.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Seccion cuarta referente á la adjudicacion del servicio de bagajería en esta ciudad.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de D. Manuel Julian y Serrano pidiendo se le ponga de manifiesto un oficio de la Capitanía general relativo á la herencia de D. Felipe Segura; la de los señores hijos de Belio y compañía en solicitud de permiso para establecer un depósito de granos; la de D. Gregorio Gorriz para que se modifique la condicion primera de la licencia que se le concedió para reconstruir su casa núm. 14 de la calle de San Miguel, y la de varios vecinos de la calle de Sobrarbe en súplica de que se les recompongan la escalinata de madera y la rampa que dan acceso á sus casas números 9, 11 y 13.

Quedó terminado un incidente promovido con la mocion del Sr. Ayora para que se permita á la Sociedad taurómaca «La Caridad» colocar una garita en la calle de D. Alfonso I al objeto de expender billetes.

Acto seguido se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 16.

Se aprobó el acta de la del dia 13 del actual.

Pasó á informe de la Seccion primera un oficio del Alcalde de Maria acerca del líquido imponible por los pastos del monte Las Vales.

Se acordó entregar al Sr. Cura de Santa Engracia las llaves de la Urna y ocho libras de cera para la festividad de San Lamberto.

A informe de la Seccion primera pasó un oficio del Sr. Delegado de Hacienda reclamando lo que el Ayuntamiento adeuda al Tesoro público por concepto de 5 por 100 de presupuestos municipales, y al de la tercera otro oficio del mismo Sr. Delegado preguntando si el Ayuntamiento acepta el encabezamiento de consumos para el año 1882-83.

Pasó á la Comision de presupuestos el reparto que hace la Diputacion entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit del presupuesto provincial, correspondiente al ejercicio de 1882-83.

Se concedió permiso al Sr. Marqués de Ayerbe para edificar en varios solares de la plaza del Pilar.

Quedó retirado un dictámen de la Seccion primera relativo á ciertos abusos en el Depósito municipal.

Se concedió licencia á D. Eduardo Roy para obrar en la casa núm. 26 de la calle de Aben-Aire y en el 12 de la de Zamoray; á D.<sup>a</sup> Josefa Ochoa en el 17 de la de Contamina; á D. Juan Ucedo para modificar un escaparate en la calle de D. Alfonso I, núm. 22; á D. Leon Ara Estaner para obrar en su casa núm. 5 de la calle de San Clemente, y á D. Joaquin Coll en el 60 de la de D. Jaime I.

Se declaró á D. José Palacio con derecho á ocupar la primera vacante de Inspector de mercados.

Se acordó no haber lugar á la pretension del Director de la fábrica del gas de que se le condonen las multas que se le han impuesto por el Sr. Alcalde.

Se acordó confirmar los acuerdos de 2 de Agosto de 1878 y 16 de Marzo de 1880, referentes á una servidumbre en el callejon de los Infantes.

Pasó á informe de la Seccion primera un dictámen de la tercera, acerca de un convenio con D. Mariano Puig para la introduccion de hielo.

Quedó nombrado D. Joaquin Alfonso Alvarez, Inspector de arbitrios y consumos, aprobándose el pliego de obligaciones que deberá tener este empleado.

Se acordó la construccion de una casilla de madera para el filato de la puerta del Portillo.

Se aprobó un dictámen de la Seccion quinta referente á una instancia sobre agregacion á Zaragoza de cierto terreno del pueblo de Villanueva de Gallego.

Pasaron á informe de las respectivas Secciones las instancias siguientes: la de Mariano Puyol é hijo solicitando se les releve del arbitrio por el aceite que consumen para la fabricacion de curtidos; la de José Salmeron ofreciéndose para la recomposicion de balanzas, básculas y romanas de las dependencias municipales; la de Mariano Belio pidiendo permiso para establecer un barracon en el Coso, donde pueda exponer su coleccion de figuras de cera; la de D.<sup>a</sup> María de Gracia pidiendo que se le arregle el medianil de su casa núm. 25 de la calle de Casta Alvarez; la de Felipe Sanz en súplica de que se le autorice para establecerse en la calle de D. Alfonso I con un puesto de quincalla, y la de Pablo Vicente y otros vendedores de frutas y verduras de la plaza del Mercado, solicitando se les deje en libertad de usar sus pesos y medidas.

En seguida se levantó la sesion.

*Sesion del dia 20.*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 16 del actual.

Pasó á informe de la Seccion segunda un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, pidiendo se le devuelva la copia y planos de un nuevo puente metálico sobre el rio Ebro.

Pasaron á informe de la Seccion primera dos oficios de los Juzgados municipales del Pilar y de San Pablo, reclamando los artículos de consumos aprehendidos recientemente por falta de peso.

A la Seccion primera pasó una comunicacion de la Asociacion de Católicos de esta provincia para que se designe una Comision que asista á los exámenes públicos de las escuelas de la Asociacion.

Se acordó pasar á informe de la Seccion tercera una mocion del Sr. Perales sobre la forma de verificar el adeudo de varios artículos de consumo.

Pasó á informe de la Seccion primera un oficio del señor Gobernador trasladando otro de la Excm. Diputacion provincial, referente á la cuestion de etiqueta que surgió con motivo de la procesion del Corpus.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Seccion primera sobre abusos cometidos en el Depósito municipal.

Se aprobó un dictámen de las Secciones segunda y tercera reunidas, proponiendo algunas reformas de los puntos de vender en la plaza de San Felipe.

Se acordó que no há lugar á la solicitud de D. Blas Lacambra sobre que se obligue á D. Agustin Perez Vallés á cumplir ciertas condiciones para la apertura de un lavadero en la calle del 29 de Setiembre.

Quedó retirado un dictámen de la Seccion segunda pidiendo autorizacion para gastar la cantidad consignada en el presupuesto para obras de la Casa de Amparo.

Fué aprobado un proyecto de colocacion de bocas de riego en la plaza del Pilar.

Se aprobó la obligacion que presentó la Seccion segunda para el abono á D. Carlos Ordoñez del valor del terreno que se le ha de expropiar de su caso núm. 48 de la calle de San Miguel.

Pasó á informe de la Seccion segunda una instancia de varios vecinos de la calle del Portillo, quejándose de los perjuicios que les ocasiona una fábrica de sombreros establecida entre los números 65 y 69, y al de la tercera la de los abastecedores de pescado pidiendo el encabezamiento para el próximo año económico, y la de D. José Francisco Arana solicitando permiso para establecer un almacén de carbon vegetal en los depósitos de carbones minerales que tiene en el Arrabal.

Quedaron anunciadas las siguientes mociones: una del Sr. Pueyo para preguntar el motivo por qué han sido arrancadas unas rejas que se habían colocado en la Casa de Amparo; otra del Sr. Teruel relativa al Mercado de la plaza de San Pedro Nolasco y otra del Sr. Ayora sobre quien ha de pagar el coste de las obras para conducir el agua á la Casa-Hospicio.

Quedó terminado un incidente promovido por el Sr. Varranda acerca de la reparacion del puente de Piedra, así como tambien el que promovió el Sr. Franco sobre si se anunciara en breve la vacante de Alcaide del Depósito municipal.

Acto seguido se levantó la sesion.

*Sesion del dia 23.*

Se aprobó el acta de la celebrada el día 20 del actual.

Pasó á informe de la Seccion primera un oficio del Sr. Gobernador, devolviendo el presupuesto de gastos é ingresos del segundo semestre del actual ejercicio.

A informe de la Seccion segunda pasó otro oficio del señor Gobernador, resolviendo á favor de D. Diego Ramos un recurso de alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento.

Se acordó pasar á la Seccion primera otro oficio del señor Gobernador, desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Allustante contra un acuerdo del Ayuntamiento referente al desahucio del Teatro principal.

Se aprobó un escrito del Sr. Sindico proponiendo el informe que ha de darse á la Superioridad en un recurso de alzada interpuesto por Felipe Villuendas contra un acuerdo del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de los Profesores de las escuelas de San Pedro Nolasco y la Vitoria participando su regreso de Madrid, como asimismo de un escrito del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros relativo al deslinde de los terrenos de Torrero.

A informe de la Seccion tercera pasó un oficio de la Administracion de Contribuciones y Rentas preguntando el tanto por 100 que haya acordado recargar la Municipalidad en la contribucion territorial.

Se acordó la destitucion del Alcaide y del llavero del Depósito municipal y que se pase al Juzgado una copia íntegra del expediente.

Se desestimó una instancia de José Mas pidiendo permiso para colocar una mesa en la calle de la Independencia al objeto de expender refrescos.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Seccion segunda pidiendo se le autorice para invertir cierta cantidad en la construccion de la Iglesia de Garrapinillos.

Se desestimó una mocion del Sr. Franco sobre que se proporcione habitacion en los centros de consumos á los Administradores.

Se acordó fijar en el 18 por 100 el recargo municipal sobre las cuotas de la contribucion industrial.

Se concedió un socorro de 125 pesetas al guarda de consumos José Carrasco.

Se autorizó á Hilario Saez y Mata para establecer una garita de expender refrescos en la margen derecha del paseo de Torrero y tomar el agua necesaria á los usos de la misma.

Se concedió permiso á las Hermanitas de los pobres para abrir una puerta en la Casa Asilo que se halla en construccion en el camino de San José, para arrancar un árbol y formar una alcantarilla.

Pasó á informe de la Seccion segunda una instancia de Engracia Mayayo y Hernandez en solicitud de que se averigüe el destino dado á una lápida mortuoria entregada al Administrador del Cementerio, y á la cuarta, con facultades, las instancias de Rosa Albesa y Mariano Rivera pidiendo su baja en esta vecindad.

Quedó retirada una mocion del Sr. Pueyo acerca del hecho de haber sido arrancada una reja que se había colocado en la Casa de Amparo.

A informe de las Secciones segunda y tercera reunidas pasó una mocion del Sr. Teruel acerca del mercado de la plaza de San Lorenzo.

Pasó á informe de la Seccion segunda una mocion del señor Ayora, preguntando quién debe pagar los gastos hechos para llevar el agua á la Casa Hospicio.

Quedó terminado un incidente relativo al encabezamiento de consumos, así como tambien otro sobre el resultado de las gestiones de una Comision que pasó á Madrid con ciertos asuntos.

Quedaron anunciadas dos mociones del Sr. Almerge, proponiendo en la una que se coloque una fuente por los barrios de la Misericordia, y en la otra que se construyan aristas en ambos lados de las afueras de la puerta del Portillo.

Acto continuo se levantó la sesion.

*Sesion extraordinaria del dia 25.*

Reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, acordó no aceptar el encabezamiento de consumos para el próximo año económico, y en su consecuencia cesar en la recaudacion por este concepto el día 30 del actual.

*Sesion ordinaria del dia 27.*

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria del día 23 y extraordinaria del 25, ratificando los acuerdos de esta última, y haciendo constar en ella el Sr. Teruel su voto favorable al de la mayoría en el asunto que en la misma se trató, á la cual no pudo asistir por encontrarse ausente de la ciudad.

Pasó á la Seccion primera una comunicacion del alumno pensionado D. José Reinoso, acompañando las notas que ha obtenido en el curso académico próximo pasado.

Se concedieron dos meses de licencia al Concejal D. José Pueyo y Marton.

Quedó retirado un dictámen en el que la Seccion segunda pedía autorizacion para invertir cierta cantidad en la construccion de la iglesia de Garrapinillos.

Se concedieron las siguientes licencias: á D. Juan Castelnou para obrar en su casa núm. 69 de la calle de San Pablo; á D. Angel Hernandez en los números 26 y 28 de la de Sobrarbe; á D.ª Segunda Gamboa en el 10 de la de la Audiencia, y á D. Juan Farjas para disponer de manera que abran al exterior las puertas de la tienda de su casa número 75 de la calle de Pignatelli; á D. Francisco Herranz y á don Antonio Ripol para reformar los aleros de sus respectivas casas núm. 71 de la calle de San Blas y 12 de la de la Re-

gla, y á D.<sup>a</sup> Juana Cerdan para colocar dos veladores á cada lado de la garita núm. 7 de la calle de la Independencia.

Se acordó la enajenacion del caballo de la Guardia municipal, titulado Sevillano, y la adquisicion de otro que reuna las condiciones apetecibles para el servicio.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la Seccion segunda referente á la cuestion de pocilgas.

Pasó á la Seccion cuarta, con facultades, un memorial de Teresa Sanchez, pidiendo su baja en esta vecindad.

A informe de la Seccion primera pasó una instancia de D. Francisco Aparicio en solicitud de que se le nombre escribiente de plantilla.

Pasaron á informe de la Seccion segunda dos mociones del Sr. Almerge, pidiendo en la una la colocacion de una fuente en el barrio de la Misericordia, y en la otra aristas en ambos lados de las afueras de la puerta del Portillo.

Se acordó que conste el voto del Sr. Aisa favorable al de la mayoría en la sesion extraordinaria del dia 25, á la que no pudo concurrir.

Acto seguido se levantó la sesion.

#### Sesion del dia 30.

Se aprobó el acta de la celebrada el dia 27 del actual.

Pasó á informe de la Seccion primera un oficio de la Junta local de primera enseñanza participando haber admitido á D.<sup>a</sup> Julia Mazas la dimision del cargo de Maestra auxiliar de la escuela del Arrabal, y nombrado interinamente para el mismo á D.<sup>a</sup> Julia Lobato.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Sr. Cardenal participando su salida para la santa visita, y el nombramiento del Sr. Gobernador eclesiástico durante su ausencia en la persona de D. Vicente Alda; y de un escrito del alumno pensionado Enrique Zanuy acompañando una certificacion de la nota obtenida en la asignatura de Historia universal.

Se acordó comunicar al Sr. Delegado de Hacienda que el Ayuntamiento no acepta el encabezamiento de consumos que se propone para el próximo año económico.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Teniente Alcalde D. Francisco Castillo.

Se acordó que continúe sobre la mesa un dictámen de la Seccion segunda sobre la cuestion de pocilgas.

Se aprobó un dictámen de la Seccion primera proponiendo el ascenso de escala á los oficiales y auxiliares de la Secretaria, con motivo de haber sido nombrado Secretario el oficial primero.

Se concedieron las licencias siguientes: á D. Toribio Navarro para obrar en su casa núm. 17 de la calle de Agustina de Aragon; á D.<sup>a</sup> María Barta en el núm. 159 de la de San Pablo; á D. Miguel Allué en el 72 de la de Casta-Alvarez; á D. Eugenio Anadon en el 9 de la de Luzan, y á D. Mariano Vicen para tomar el agua necesaria á la fábrica de aguadientes que posee en la calle de la Misericordia, núm. 2.

El Ayuntamiento acordó fijar en el 18 por 100 el recargo sobre las cuotas de la contribucion territorial.

Se acordó el pago de premio á los cazadores de animales dañinos por los capturados desde el dia 23 de Mayo próximo pasado.

A informe de las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de Victoriano Altageme solicitando permiso para entrar en la ciudad 34 jamones sin pagar derechos; la de D. Gregorio Abadía para que se inspeccione el alero del tejado de sucasa núm. 18 de la calle de Peromarta; la de D. Félix Ascaso pidiendo se le confiera la primer plaza que resulte vacante de auxiliar de la Secretaria municipal; la de D. Santiago Sañudo sobre colocacion de para-rayos en el nuevo matadero, y la de Antonio Cervera suplicando se declare no haber lugar á la detencion de cierta partida de sal.

Acto continuo se levantó la sesion.

## SECCION SEXTA.

D. Vicente Zumeta Juvillar, Alcalde constitucional de la villa de Pina:

Hago saber: Que autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) para invertir el capital procedente de la tercera par-

te del 80 por 100 de sus Propios en la construccion de un camino vecinal que, partiendo desde la venta de los Royales, en la carretera de Madrid á Barcelona, ha de terminar en la barca de paso de esta villa sobre el rio Ebro, el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido señalar el dia 23 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, para la subasta simultánea que deberá tener lugar en el Gobierno civil y en la Sala Consistorial de esta villa, bajo la cantidad, planos y pliego de condiciones que obran en el expediente incoado al efecto y que se hallaran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la hora del acto, que tendrá lugar por ante Notario público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas al modelo que á continuacion se inserta, siendo indispensable para poder tomar parte en la mencionada subasta que el licitador deposite previamente en la de fondos municipales de esta villa, ó en la sucursal de la Caja de Depósitos, la cantidad de 4.961 pesetas, que serán devueltas, ménos al mejor postor, á quien se le retendrán durante el tiempo designado en las condiciones. Si resultasen varias proposiciones iguales se abrirá licitacion á la llana despues de leídos los pliegos y por término de 15 minutos, únicamente entre los autores de las proposiciones que hubieren causado el empate, adjudicándose al mejor postor, de cuya cuenta serán los gastos de la subasta y los inherentes al expediente de la obra.

Pina 19 de Noviembre de 1882.—Vicente Zumeta.—P. A. del A., Miguel Bañolas, Secretario.

#### Modelo de proposicion.

D. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... y enterado asimismo de los planos, presupuesto y condiciones facultativas y económicas que han de regir en la construccion del camino vecinal desde la carretera de Zaragoza á Barcelona á la barca de Pina, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion del mismo, sujetándose en un todo á las citadas condiciones, por la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra) y como garantía acompaña su cédula personal y la carta de pago del depósito previo que se exige.

(Fecha y firma.)

Realizado por la Junta repartidora del impuesto de consumos el de esta localidad para el presente año económico de 1882-83, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesion extraordinaria tenida hoy dia de la fecha, ha venido en acordar: Que el antedicho repartimiento permanezca expuesto al público en el sitio de costumbre, por espacio de ocho dias, á contar desde el dia 27 de los corrientes hasta el 4 del próximo mes de Diciembre, ambos inclusive, y al dia siguiente 5, se reunirá la Corporacion municipal, en union de la indicada Junta, y resolverá lo que proceda á las reclamaciones que en tiempo hábil se hayan presentado.

Cimballa 23 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Pablo Romero.—P. S. M., Higinio Gutierrez, Secretario.

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Lázaro Martinez, natural de Aníñon, vecino de Sabiñan, hijo de Antonio y Maria, de estado casado con Pilar Yepes, de oficio labrador, de 34 años de edad, el cual es de estatura alta, delgado de cuerpo, moreno, barba clara, y viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño oscuro, botas y gorra; y Mariano Tarrago Esquirol, natural de esta ciudad, bautizado en la parroquia de la Magdalena, hijo de Antonio y de Apolonia, de estado soltero, jornalero, de 28 años de edad, y vecino que fué de esta ciudad, habitante en la calle de San Lorenzo, núm. 42, el cual es de estatura regular, pelo castaño, ojos garzos, y viste pantalon, chaqueta y chaleco y gorra, para que dentro del preciso término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, Casa Cárcels nacionales, y Escribanía del que autoriza, al objeto de notificarles la sentencia pronunciada en causa seguida contra los mismos y otros sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que de no comparecer se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policia judicial en cuya jurisdiccion se encuentren dichos procesados, procedan á su defencion y conduccion con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 17 de Noviembre de 1882.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco de Orellana y Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente cítase y llama á la persona que, á mediados de Setiembre último, le fuera sustraído un conejo, para que dentro del término de seis dias, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con el fin de recibirle declaracion en causa contra Florencio Martinez Alda, y acreditar la preexistencia de aquél.

Dado en Zaragoza á 21 de Noviembre de 1882.—Francisco de Orellana y Fernandez.—D. S. O., Justo Emperador.

## Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errasquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran:

Por el presente edicto y en méritos de la causa

criminal que en este Juzgado pende sobre estafa de dinero á Mr. Ducoing, contra Juan Raichs y Sena, se cita y llama á José Iglesias, viajante de comercio, de estatura regular, constitucion gruesa, color moreno, pelo castaño oscuro, usa patillas largas y bigote, gasta anteojos, tiene la nariz chata; viste con decencia, usando generalmente paletó y sombrero de copa; cuyo actual paradero se ignora, y cuyo sujeto encargó al procesado que de recibir alguna carta dirigida al citado, se la mandase á lista de correos de Zaragoza; para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Gobernador, núm. 2, piso segundo, para prestar declaracion en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Barcelona á 14 de Noviembre de 1882.—Joaquin de Errasquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

## Sos.

D. Pablo Campos, Juez de primera instancia del partido de Sos.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Joaquin Suescun y Canaluche, natural y vecino de esta villa, soltero, de unos 23 años de edad, labrador, é hijo de Manuel y de Cármen, á fin de que en el término de 15 dias siguientes al de la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en las Cárcels de esta villa con objeto de extinguir tres meses y un dia de arresto mayor, impuestos por la Superioridad en causa contra el mismo y dos más, sus convecinos, sobre hurto de leñas de don Cándido Zabala; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) á los señores Jueces de primera instancia y demás Autoridades de la Nacion, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura de dicho sujeto, y si la consiguen se sirvan disponer su conduccion á las Cárcels de este partido con el objeto indicado.

Dado en Sos á 20 de Noviembre de 1882.—Pablo Campos.—Por su mandado, Pedro Ponz.

*Señas de Joaquin Suescun Canaluche.*

Estatura regular, cara id., color sano, barba naciente, ojos garzos, pelo castaño; vestido al estilo del país, con camisa de lienzo blanco, blusa azul, pantalon del mismo color, faja de lana negra, alpargatas abiertas, llevando en la cabeza un pañuelo de seda, color encarnado.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE ENERO DE 1883.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

*RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales ó, en de darle la mayor publicidad.*

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Plas. Cs.
D. Joaquin Aguirre.....	Castiliscar.	Castillo.	Castiliscar.	Estado.	2	19 en 11 de Enero de 1883.....	162'50
Mariano Liarte.....	Remolinos.	Campo.	Remolinos	Id.	41	en 8 idem idem.....	87'50
Julian Bibrian.....	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	Id.	104	en 13 idem idem.....	62'50
Miguel Godina.....	Maella.	Campo.	Maella.	Id.	14	en 25 idem idem.....	20'25
José Carlos Yusa.....	Caspe.	Mas.	Caspe.	Id.	55	en 17 idem idem.....	32'50
Pedro Rodas.....	Mequenza.	Cuervo de 4. <sup>a</sup>	Mequenza.	Id.	4	en 10 idem idem.....	56
Joaquin P. Catalan.....	Belmonte.	Campo.	Belmonte.	Clevo.	133	en 2 idem idem.....	87'55
Juan Luis Herrero.....	Moros.	Granero.	Moros.	Id.	134	en idem idem.....	131'25
Cecilio Araus.....	Bulbuenete.	Campo.	Bulbuenete.	Id.	136	en 3 idem idem.....	27'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	137	en idem idem.....	60
Francisco Abad.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	138	en idem idem.....	57'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	139	en idem idem.....	13'75
El mismo.....	Borja.	Id.	Idem.	Id.	140	en idem idem.....	153'75
Andrés Domenech.....	Ambel.	Id.	Ambel.	Id.	141	en 4 idem idem.....	63'94
El mismo.....	Abanto.	Id.	Abanto.	Id.	143	en 5 idem idem.....	43'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	144	en idem idem.....	51
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	145	en idem idem.....	43'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	146	en idem idem.....	51
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	147	en idem idem.....	31'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	148	en idem idem.....	75'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	149	en idem idem.....	150
Joaquin Jimenez.....	Borja.	Id.	Bulbuenete.	Id.	150	en idem idem.....	326'25
El mismo.....	Biel.	Id.	Borja.	Id.	151	en 9 idem idem.....	112'50
Gregorio Muro.....	Idem.	Casa.	Biel.	Id.	153	en 10 idem idem.....	22'50
Tomás Racho.....	Ambel.	Campo.	Abanto.	Id.	155	en 11 idem idem.....	88'75
Andrés Lambea.....	Idem.	Id.	Ambel.	Id.	157	en idem idem.....	20'46
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	158	en idem idem.....	40
El mismo.....	Longás.	Casa.	Longás.	Id.	159	en idem idem.....	7'50
Esteban Solanas.....	Monton.	Id.	Monton.	Id.	163	en 12 idem idem.....	66'87
Gabriel Franco.....	Daroca.	Campo.	Fuentes de Jiloca.	Id.	164	en idem idem.....	37'50
Hilario Barriga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	165	en idem idem.....	251'25
Bernardino Peña.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	166	en idem idem.....	243'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	167	en idem idem.....	331'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	168	en idem idem.....	113'75
Hilario Barriga.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	169	en idem idem.....	106'25

(Se continuará.)